



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2.071/2.020

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.813-HC-022-2.020. Bloque Frente Cambia Mendoza.
Proyecto de Ordenanza: Crear el espacio de Coworking o Cotrabajo Municipal, para trabajadores independientes, para el desarrollo de sus actividades profesionales.

Que Coworking o Cotrabajo, es un espacio laboral y un sistema innovador que ofrece a profesionales la posibilidad de tener un lugar donde trabajar y formar parte de una comunidad, basada en fomentar espacios comunes que permitan el desempeño laboral de las distintas profesiones.

y;

CONSIDERANDO: Que el Coworking potencia las interrelaciones personales desde el aprendizaje colaborativo, conversando y colaborando para desarrollar una inteligencia colectiva y diversa que nos acompañe hacia la interpretación de una realidad más compleja.

Que el carácter flexible y práctico de este tipo de espacios, permite a muchos profesionales establecer un lugar permanente de trabajo, sin ataduras asociadas a contratos por servicios y suministros, dónde la permanencia mínima puede cambiarse con facilidad.

Que cotrabajar supone desempeñar la actividad laboral en un espacio comunitario y multidisciplinar rodeado de compañeros de trabajo que "a priori", nada tienen que ver con otros.

Que en los espacios Coworking, o Cotrabajo no sólo se reduce a compartir lugar de trabajo, gastos de luz, alquiler y de conexión a Internet. En muchas ocasiones, los usuarios de estos espacios de Coworking aprovechan las sinergias que se pueden crear entre ellos. Así nacen colaboraciones, se traspasan contactos y clientes, y se intercambian experiencias y consejos. Y lo más importante, se logra un entorno laboral que cuenta con infraestructuras diferentes a las de las propias casas, ya que por norma general, los espacios de cotrabajo cuentan con salas de reunión a disposición de los usuarios, proyectores de vídeo, fotocopiadoras y demás artículos de los que normalmente un hogar no dispone.

Que aproximadamente el alquiler de una oficina tradicional es equivalente al precio de tres coworkings o más. Para un emprendedor que está buscando un lugar para desarrollar sus proyectos, la mejor inversión es comenzar en un coworking. Ya que el mayor beneficio es reducir los gastos fijos, y la flexibilidad de trabajar donde quiera a la hora que quiera.

Que en la actualidad se observa desde el estado no se diseñan políticas que fomenten espacios comunes que permitan el desempeño laboral de las distintas profesiones, sumado a esto los altos costos en el caso de alquilar locales para atender a posibles clientes.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

Que bajo el criterio del contexto de Pandemia COVID-19, la necesidad de emprender e iniciar proyectos, es funcional a la situación, pensando en soluciones que permitan acceder a un espacio de trabajo seguro, flexible y ameno.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el Espacio de Coworking o Cotrabajo Municipal, destinado a ser utilizado por trabajadores independientes para el desarrollo de sus actividades profesionales tanto individual como colaborativamente.

ARTÍCULO 2: Regúlese el uso, la reglamentación y la administración del Espacio de Cotrabajo, atendiendo a los siguientes principios:

- a) Colaboración
- b) Comunidad
- c) Sostenibilidad
- d) Apertura

ARTÍCULO 3: Acredítese el uso de las instalaciones del Espacio de Cotrabajo a trabajadores independientes que certifiquen las siguientes condiciones:

- a) No trabajar en relación de dependencia.
- b) Contar con monotributo al día.
- c) Desempeñarse en áreas cuyas profesiones serán detalladas por un Estatuto Interno del Espacio de Cotrabajo.

ARTÍCULO 4: Confórmese un Consejo Administrador para este espacio Coworking, integrado por 1 (un) funcionario del Poder Ejecutivo y por 2 (dos) representantes de los profesionales independientes que participen del uso de este Espacio de Cotrabajo.

ARTÍCULO 5: Facúltese al Consejo Administrador dictar un Estatuto Interno para reglamentar las condiciones de acceso y uso del Espacio de Cotrabajo, respetando los principios que informan la presente pieza, resolviendo temas operativos relativos al funcionamiento del espacio.

ARTÍCULO 6: Considérese que dentro de los requisitos establecidos por la presente y el Estatuto Interno para el acceso a las instalaciones del Espacio de Cotrabajo, los trabajadores que hagan uso de sus dependencias deberán realizar a modo de contraprestación:



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

a) Dedicar 4 (cuatro) horas mensuales a proyectos gratuitos de devolución social, aportando a los mismos desde su área o especialidad.

b) Prestar 40 (cuarenta) horas anuales en capacitaciones en su área o especialidad, a ser llevadas adelante en el Espacio de Cotrabajo para los usuarios del mismo y/o para el público en general.

ARTÍCULO 7: Establézcase de un espacio físico apropiado para el desarrollo de las actividades en el Espacio de Cotrabajo, el que deberá contar con los siguientes ambientes:

- a) Espacio Común
- b) Espacios Individuales no aislados (box)
- c) Espacio Social
- d) Sala de Reuniones
- e) Dependencias sanitarias y cocina.
- f) Espacio al aire libre.

Los mismos deberán estar amoblados al efecto y contar con todos los servicios básicos, teléfono y acceso a internet.

ARTÍCULO 8: Establézcase tarifas diferenciadas por tiempo de uso y espacios utilizados, determinados por el Consejo Administrador atendiendo a criterios de flexibilidad y razonabilidad. Tales aportes financieros regulares facilitaran cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento del lugar.

ARTÍCULO 9: Crease el Fondo Coworking, facultando al Departamento Ejecutivo, a designar como autoridad de aplicación, la Secretaria de Finanzas, para administrar los aportes percibidos que sólo podrán destinarlos a cubrir gastos de funcionamiento, a realizar inversiones y mejoras en el Espacio de Cotrabajo.

ARTÍCULO 10: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Oswaldo Martín Palma
Presidente